

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de octubre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0505

Bajo tales condiciones debe precisarse que la providencia que extemporáneamente se cuestiona, que corresponde al pasado veintiséis (26) de septiembre, , fue notificada en anotación de estado 175 de fecha 27 de septiembre, la cual no fue cuestionada por el abogado demandante dentro del término de ejecutoria, y que por las condiciones anunciadas debe rechazarse los recursos allegados

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200fe1b4928c978d68e6f5416a34ba8296930bd62b2a3196eee6af0fdb206a39**

Documento generado en 12/10/2022 08:51:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**